



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CORRE TRASLADO DICTAMEN							
FECHA	Veintidós (22) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00013	00
DEMANDANTE	RAMÓN EDUARDO ESCOBAR GIRALDO						
DEMANDADAS	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial rendido por el CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD- CENDES , dependencia adscrita a la UNIVERSIDAD CES allegado. el pasado 14 de agosto.

Experticia que podrá visualizarse a través del siguiente vínculo:

[21DictamenMedicoPericial.pdf](#)

De conformidad con lo reglado por el artículo 228 del C.G.P. se corre traslado a las parte demandante por el termino de tres (3) días de dicho dictamen para que si a bien lo tiene ejerza su derecho de contradicción.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4a6d7e9239a9501c9e01f1d9b51c32d132f830b8a57ef630379a615fb378f4c**

Documento generado en 22/08/2023 11:39:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>